



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 240-2015 -UNJ

Jaén, 02 de Julio del 2015

VISTO: Oficio N°149-2015-OPA-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015, procedente de la oficina Central de Admisión; proveído N°760, de fecha 02 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 133° del estatuto de esta casa de estudios, "la oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión", y sus funciones son: a) Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad. d) Coordinar con el Centro Preuniversitario lo relacionado a las evaluaciones parciales sumativas de sus alumnos. f) Formular normas y procedimientos de admisión.

Que, mediante proveído N° 760, de fecha 02 de julio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se emita Resolución Presidencial suspendiendo actividades académicas y de otra índole durante los días sábado 18 y domingo 19 de julio del presente año, dado que se llevará a cabo el segundo examen CEPRE UNJ 2015-II, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo con lo solicitado por la oficina Central de Admisión, mediante oficio N°149-2015-OPA-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER las actividades académicas y de otra índole durante los días sábado 18 y domingo 19 de julio del presente año, debido a la realización del segundo examen CEPRE UNJ 2015-II, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente